

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 8 DE JULIO DEL 2023.

NUM. 36,276

Sección A

Poder Judicial

ACUERDO No. CSJ-003-2023

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central;
14 de junio de 2023.

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia
Parte Considerativa

Considerando (1): Que los avances a nivel mundial y que Honduras no es la excepción, para el fortalecimiento Institucional se promueven como principios fundamentales la independencia, equidad, imparcialidad, probidad integridad, excelencia y transparencia de forma profesional, sobre los que se construye una sociedad contemporánea y moderna.

Considerando (2): Que la función pública de impartir justicia constitucionalmente corresponde al Poder Judicial, función de alta responsabilidad, la cual debe aplicarse bajo el principio de honradez, imprescindible para garantizar la seguridad jurídica, la paz y la convivencia social armónica del país.

Considerando (3): Enfocado en la necesidad de cumplir con su misión y eficaz visión el Poder Judicial considera oportuno, realizar acciones que conlleven afianzar el compromiso necesario en el sentido de pertenencia

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
PODER JUDICIAL Acuerdo No. CSJ-003-2023	A. 1 - 4
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS INPREUNAH Certificación	A. 5 - 6
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF Acuerdo No. 010-2023	A. 7 - 12
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 8

institucional no solo de los servidores judiciales, si no de la ciudadanía en general, cumpliendo con el propósito de fortalecer el Estado de Derecho y mantener la confianza de los hondureños.

Considerando (4): El Poder Judicial históricamente ha utilizado un logotipo institucional, utilizando en la última década un logotipo representativo de: a) un Poder Judicial moderno, pilar fundamental del Estado hondureño de Derecho, simbolizado por una balanza moderna representativa de la justicia sosteniendo el mapa de Honduras, cubierto por la

Bandera Nacional; b) una Corte Suprema de Justicia integrada por cuatro salas, representadas por un círculo compuesto por cuatro ondas o lóbulos; c) un Poder Judicial transparente, accesible, en la búsqueda permanente de la excelencia en el servicio público de justicia y de gestión de calidad orientado a obtener la satisfacción del usuario.

Parte Dispositiva

La Corte Suprema de Justicia, por **unanimidad de votos**, en nombre del Estado de Honduras y en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias; artículos: 313 numeral 1 de la Constitución de la República, reformado mediante Decreto Legislativo No. 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011; y, 3 transitorio de los Decretos mencionados:

Acuerda

Primero: Derogar el Acuerdo número 03-2012 de fecha 21 de septiembre del año 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,004.

Segundo: Considerando que el Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia aprobó el MANUAL DE IDENTIDAD MARCA en su sesión del día 09 de mayo de 2023, en Acta número nueve (09), punto número cuatro (04), que contiene las especificaciones y diversas modalidades del uso de logotipo institucional, el mismo debe considerarse como parte integral del presente Acuerdo, debiendo divulgarse suficientemente para el conocimiento y obligatorio cumplimiento en su política de uso por parte de las y los Servidores Judiciales.

Tercero: Siendo que el mismo ya cumplió con el objetivo institucional destinado a una etapa histórica específica del Poder Judicial, y ahora frente al desafío de un nuevo momento en su accionar, se ha considerado importante y

oportuno adoptar un nuevo logotipo exclusivo para este Poder del Estado, que refleje su misión, nueva visión y valores institucionales de cara a los nuevos retos, que contribuya al fortalecimiento de la imagen e identidad institucional, al empoderamiento de estos principios institucionales, como símbolo único de identificación del Poder Judicial.

Cuarto: Adoptar como logotipo oficial del Poder Judicial de Honduras, el diseño aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 23 de mayo del año 2023, en punto de acta número nueve (9), el cual constituye un símbolo institucional; su utilización es obligatoria en la papelería, comunicación electrónica, impresiones, correspondencia, sellos, eventos, emblemas y todo aquello que represente oficialmente al Poder Judicial de Honduras, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad de Marca.

Logotipo aprobado:



PODER JUDICIAL
Honduras

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Variantes de logotipo aprobadas según su uso y demás contenidas en el Manual de Identidad de Marca:



Quinto: El logotipo institucional como parte integral que identifica al Poder Judicial exaltando valores éticos y profesionales posee el siguiente significado:

Bandera de Honduras: La bandera de Honduras es un símbolo de la historia, la cultura, la identidad y el orgullo nacional; consta de tres franjas horizontales: dos franjas de azul turquesa en la parte superior e inferior con una franja blanca en el medio. Las franjas azules representan los dos océanos que rodean a Honduras, el Océano Pacífico y el Atlántico, mientras que la franja blanca representa la tierra entre los dos.

Diosa Temis: La diosa Temis es una figura de la mitología griega que representa la ley, justicia y equidad. Se representa como una mujer sosteniendo balanzas, lo que significa la ponderación de la evidencia y el equilibrio de la justicia, imparcial y objetiva, que tomaba decisiones, basadas únicamente en las pruebas que se le presentaban. Se tiene como

una figura sabia y conocedora, con una profunda comprensión del mundo natural y el funcionamiento del universo.

Balanza: La balanza, representa el concepto de la escala de la justicia, donde las escalas se utilizan para medir las pruebas presentadas por ambas partes, con el objetivo de lograr un juicio justo e imparcial. El color dorado de la balanza se asemeja al oro de metal precioso que perdura y se asocia con la riqueza, la prosperidad y el éxito.

La figura de la diosa Temis en el centro, cubierta con la Bandera Nacional y sosteniendo la balanza, con los colores Institucionales, evoca un sentido de transformación, profesionalismo y confiabilidad, al tiempo que enfatiza la dedicación de la institución a la Justicia, la igualdad y el Estado Democrático de Derecho.

Sexto: El logotipo institucional formará parte también del símbolo oficial para exaltar e identificar a los miembros de la Carrera Judicial, acorde con su investidura, tanto en

el ámbito jurisdiccional como administrativo, su uso está supeditado al presente Acuerdo y al Manual de Identidad de Marca que contiene las indicaciones de su creación y uso.

Séptimo: Para unificar el uso del logo en toda la papelería y sellos usados en el Poder Judicial, en adelante como membrete en dicha papelería, se utilizará únicamente el logo del Poder Judicial ubicado en la parte superior central de la hoja. Abajo del mismo, se consignará el nombre de la dependencia correspondiente. En la parte inferior del papel se consignará la dirección del portal web. Si se estima, siempre en la parte inferior, se podrán añadir datos de la dependencia (dirección, teléfonos, correo electrónico, entre otros).

Las dependencias que tengan su propio logotipo que las identifica, consignarán en la parte superior central del papel el logo del Poder Judicial y en la esquina inferior derecha el logo que les identifica como dependencia. Asimismo, se podrán consignar en la parte inferior, datos de la oficina que emite el documento y la dirección del portal institucional. Los sobres llevarán el logo en la esquina superior izquierda y el nombre de la dependencia al centro superior. El papel oficial contendrá en el centro de la hoja una marca de agua del logo institucional de acuerdo a las especificaciones y orientaciones de uso contenidas en el Manual de Identidad de Marca.

El sello que deberán utilizar las distintas dependencias del Poder Judicial, contendrá el logo del Poder Judicial aprobado, alrededor del mismo se consignará el nombre de las distintas dependencias, según corresponda.

Séptimo: Que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia certifique el presente Acuerdo para

el uso del nuevo logo del Poder Judicial de Honduras a la Dirección de Administración de Personal, Dirección Administrativa, Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, Dirección de Comunicación Institucional y demás dependencias técnicas o administrativas que sean necesarias, para los efectos correspondientes.

Octavo: El presente acuerdo se emite en acatamiento a lo dispuesto en el Punto número siete (7) del Acta número doce (12) de la sesión celebrada en fecha 7 de junio de 2023 por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Noveno: Que el presente Acuerdo sea puesto en conocimiento de todos los funcionarios y servidores judiciales, así como de la población hondureña en general y divulgado en el Portal Web Institucional del Poder Judicial, para conocimiento público; teniendo vigencia al día siguiente de su aprobación, el mismo deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, para sus efectos pertinentes.

Comuníquese.

Rebeca Lizette Ráquel Obando

Magistrada Presidenta

Corte Suprema de Justicia

Iris Bernarda Castellanos Alvarado

Secretaría General

Corte Suprema de Justicia

**Instituto de Previsión
Social de los Empleados
de la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras
INPREUNAH**

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), **CERTIFICA** el **Punto No. 10. Asuntos de la Dirección Especialista, inciso 10.3. Conocer y Resolver sobre la tasa del Beneficio de Separación**, según consta en la Sesión Ordinaria No. 004-2023, celebrada por la Junta Directiva semipresencial los días 05 y 09 de mayo de 2023 y después de las deliberaciones del caso por unanimidad de votos, acuerda: **“RESOLUCIÓN JD-INPREUNAH No.002/05-05-2023**. La Junta Directiva del Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procede de la siguiente manera: **CONSIDERANDO (01):** Que de conformidad con el contenido del artículo 114 del Reglamento General de esta institución, en caso de que un participante cese en sus labores y no tenga él o sus beneficiarios derecho a ninguna de las prestaciones previsionales establecidas en esta Ley o a través de la Ley de Reconocimiento de Cotizaciones Individuales y Aportaciones Patronales entre Institutos Públicos de Previsión Social, el Afiliado participante tendrá derecho, según corresponda, a percibir un pago único en concepto de beneficio

de separación. **CONSIDERANDO (02):** Que el monto del beneficio de separación será determinado como la suma de las cotizaciones individuales realizadas al Instituto actualizadas financieramente mediante la tasa de interés que designe anualmente la Junta Directiva. **CONSIDERANDO (03):** Que, para los efectos antes señalados, la Junta Directiva será el órgano legitimado para establecer de manera anual la tasa de interés a ser utilizada en dicha separación. Ello en virtud del contenido del artículo 18 numeral 5) y 7) del Reglamento General. **CONSIDERANDO (04):** Que de conformidad a las funciones y atribuciones del Director Especialista contenidas en el artículo 29, inciso 18) contempla, vigilar el cumplimiento de la gestión administrativa, en especial, lo relacionado a las bases actuariales que sustentan los beneficios y servicios establecidos en el Reglamento General del INPREUNAH. **CONSIDERANDO (05):** Que mediante dictamen actuarial contenido en el Memorando OACT-A emitido por la Unidad de Actuaría del INPREUNAH, recomienda aprobar la tasa del Beneficio de Separación del 1.87%. **CONSIDERANDO (06):** Que en aplicación al contenido del artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo el Departamento Legal de esta Institución emitió la Opinión Legal contenida en el memorándum **DL-169-2023** de fecha 22 de mayo de 2023, recomienda: “Al Director Especialista que en uso de las facultades que le la Ley le confiere proceda a someter a la consideración de la Junta Directiva del INPREUNAH la modificación de la tasa de interés del beneficio de separación

que otorga el Instituto. La que una vez aprobada, debe ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta para su aplicación”.

CONSIDERANDO (07): Que en atención a la naturaleza jurídica del INPREUNAH los actos administrativos emitidos por esta Institución únicamente podrán adoptar la forma nominada en el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, siendo el acto procedente a la presente actuación el contenido en el artículo 118 numeral 2) eiusdem. **CONSIDERANDO (08):** Que de conformidad con el contenido del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos 116 y 118 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 2 de la Ley de publicación Obligatoria en La Gaceta, los actos de carácter general adquirirán eficacia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **POR TANTO.** - La Junta Directiva del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución. Artículos: 1, 2, 47, 48, 51, 52, 54, 116 y 118 numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 60, 71 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos; 1, 2, 18 numerales; 1) y 5) del Reglamento General del INPREUNAH en relación con lo señalado por los artículos 89 y 114 eiusdem.

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la tasa del Beneficio de Separación de 1.87% a partir del mes de agosto del año 2023. SEGUNDO: Instruir a la Dirección Especialista

realizar los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de mayo de 2023. Firma y Sello. **DOCTOR FRANCISCO J. HERRERA A.**, Presidente de Junta Directiva, Rector de la UNAH. Firma. **DOCTORA LEONOR MEZA**, Representante Propietaria AJUPEUNAH. Firma y Sello. **LICENCIADO RAÚL EDGARDO ESTRADA GOUGH**, Secretario Junta Directiva y Director Especialista a.i, INPREUNAH. Firma. **ABG. MARLON ALDENYS OVIEDO**, Fiscal, Representante Propietario SITRAUNAH. Firma. **INGENIERO NORBERTO ANTONIO MENDOZA MOLINA**, Vocal I, Representante Propietario de ADUNAH. Firma. **DOCTOR JACOBO PAREDES**, Vocal III, Representante Propietario Centros Regionales. Firma. **Ph.D. OSMAN JEOVANY MARTÍNEZ PADILLA**. Vocal IV, Representante Propietario Junta de Dirección. Firma **MSC. EDUARDO JOAQUIN GROSS MUÑOZ**, Representante Suplente Consejo Universitario.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de junio de 2023.

MAE. RAÚL EDGARDO ESTRADA GOUGH

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA INPREUNAH a.i.

**Instituto Nacional de
Conservación Forestal,
Áreas Protegidas y Vida
Silvestre ICF**

ACUERDO No. 010-2023

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE (ICF).**

CONSIDERANDO: Que mediante (Decreto Legislativo No. 98-2007) contenido de la Ley Forestal se creó al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por sus siglas (ICF), como la institución rectora del régimen legal a que se sujeta la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que el ICF es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, siendo este la autoridad estatal encargada de la administración forestal del país.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los objetivos de la Ley Forestal, el Instituto Nacional de Conservación

y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre debe mejorar la capacidad administrativa y técnica de la Administración Forestal del Estado.

CONSIDERANDO: Que para lograr un mejoramiento de la actividad administrativa la cual está presidida por los principios de economía, simplicidad, celeridad y eficacia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento De Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, es necesario organizar la estructura legal y administrativa que orgánica y funcionalmente brinden las respuestas simplificadas, eficientes y eficaces a los administrados, usuarios y peticionarios.

CONSIDERANDO: Que Uno de los objetivos estratégicos del gobierno de la Refundación del País para el periodo 2022-2026, para un desarrollo global del país constituye **Asegurar la protección de los bienes comunes naturales para la disponibilidad de su aprovechamiento y manejo sostenible entre ellos los servicios ecosistémicos, el recurso hídrico para consumo humano, producción, generación hidroeléctrica y riego**, teniendo como medida de política pública el **“Establecimiento de un programa de adaptación y mitigación al cambio climático, en consonancia a convenios regionales”**.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno sobre la adaptación y mitigación al cambio climático, es necesario que las instituciones del Estado y en especial el ICF tome las medidas y acciones necesarias para generar y mantener la información sobre la atención al fenómeno de cambio climático, siendo clave el flujo de información oportuna interna e interinstitucionalmente para lo cual debe el ICF debe **reestructurar y consolidar a nivel interno el departamento de Cambio Climático con las facultades necesarias para brindar la información, la asesoría y el apoyo correspondiente.**

CONSIDERANDO: Que del ICF tiene la facultad legal de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear a nivel nacional las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la ley.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre en uso de sus facultades y con fundamentado en los artículos 1, 127, 247 de la Constitución de la República; Artículos 1, 14, 10, 17, 18 (numerales 1, 2, 3, 26 y 27), de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 1, 2, 3 de la

Ley de Simplificación Administrativa. 27 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Oficina Local Lago de Yojoa (OLLY), dependiente de la Jefatura de la Oficina Regional de Noroccidente con jurisdicción de los Municipios de Concepción del Sur, San Pedro de Zacapa, Las Vegas, San Francisco de Ojuera; Ceguaca; San Antonio de Cortés, San Francisco de Yojoa, Santa Cruz de Yojoa, Lagos de Yojoa y cualquier otra jurisdicción que se le instruya a través de la Jefatura de la Región de Noroccidente, la Subdirección de Desarrollo Forestal, la Subdirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y/o la Dirección Ejecutiva del ICF.

Crear la Oficina Local de Puerto Cortés dependiente de la Jefatura de la Oficina Regional de Noroccidente con jurisdicción de los Municipios de Puerto Cortés, Omoa y Choloma y cualquier otra jurisdicción que se le instruya a través de la Jefatura de la Región de Noroccidente, la Subdirección de Desarrollo Forestal, la Subdirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y/o la Dirección Ejecutiva del ICF.

SEGUNDO: La Oficina Local Lago de Yojoa (OLLY) y la Oficina Local de Puerto Cortés tienen dentro de sus facultades

la de planear, dirigir y ejecutar las actividades delegadas por la Oficina Regional, las cuales contribuyen al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la RFNO, Plan Estratégico Institucional (PEI) y a los planes y estrategias institucionales y nacionales, entre las cuales se encuentran la Estrategia Nacional para el Manejo de Cuencas Hidrográficas en Honduras; El Plan Nacional de Protección Contra Incendios Forestales; La Estrategia de Corredores Biológicos de Honduras; La Estrategia Nacional para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales; La Estrategia de Forestería Comunitaria para la Gestión de las Áreas Forestales Nacionales de Honduras; La Estrategia Nacional de Cambio Climático de Honduras; La Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Agroalimentario de Honduras; La Política Institucional de Género; El Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, El Plan Nacional de Restauración Forestal de Honduras, emitir los informes, dictámenes correspondientes y cualquier otra asignación, solicitud, gestión o participación que le sea asignada por o través de la Oficina Regional de Noroccidente en su condición de Jefe Inmediato.

TERCERO: La oficina Local Lago de Yojoa y la Oficina Local de Puerto Cortés tienen las responsabilidades de:

1. Ejecutar las actividades de conservación, protección y manejo de los bosques, áreas protegidas, vida silvestre y cuencas hidrográficas.

2. Verificar técnicamente la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas en la elaboración, ejecución y cierre de los planes de manejo, planes de salvamento y planes operativos que se reciban y ejecuten.

3. Verificar técnicamente la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas en la elaboración, ejecución de los planes de manejo, en Áreas Protegidas.

4. Ejecutar, supervisar y dar seguimiento a los planes de asistencia técnica, asistencia financiera, programas de incentivos y de fomento a las organizaciones, propietarios e instituciones que protegen, conserven, aprovechen y administren los recursos forestales tales como; bosques, áreas protegidas, vida silvestre, cuencas, etc.

5. Planificar, dirigir y ejecutar las actividades físicas programadas en los planes operativos anuales que la Oficina Regional le apruebe.

6. Vigilar a nivel local que las disposiciones legales emitidas por el ICF en materia de protección y conservación, tráfico y comercialización de especies de flora y fauna, extracción ilegal, casería, ocupación de terrenos forestales, etc. Sean cumplidos.

7. Realizar las actividades de administración para el adecuado manejo de personal, pagos, cobros, proveeduría, etc. delegados por la Oficina Regional.

8. Realizar otras funciones que la Oficina Regional le delegue y/o asigne.

CUARTO: La Oficinal Local Lago de Yojoa tendrá una estructura inicial para su establecimiento y funcionamiento de tres (3) profesionales forestales: (1 jefatura y 2 técnicos); un (1) biólogo, un (1) administrador, un (1) asistente administrativo que también ejercerá funciones secretariales y como personal de apoyo, un (1) motorista y una (1) aseadora/conserje, como personal de apoyo en campo tres (3) jornales de viveros, (1) una brigada de 7 personas para la prevención y combate de incendios forestales; pudiendo ampliarse según la necesidad y la capacidad calificada, dictaminada por la Región Forestal de Noroccidente.

QUINTO: La Oficina de Puerto Cortés tendrá una estructura inicial para su establecimiento y funcionamiento de tres (3) profesionales forestales: (1) Jefatura y 2 técnicos: un (1) Biólogo y un (1) agrónomo; un (1) Administrador y un (1) Asistente administrativo/secretarial, cinco (5) Guarda recursos, cuatro (4) jornales de viveros y un (1) Lanchero, pudiendo

ampliarse según la necesidad y la capacidad calificada, dictaminada por la Región Forestal de Noroccidente.

SEXTO: Derogar el numeral Segundo de la Resolución DE-MP-142-2010, de fecha siete (7) de Julio del 2010 que creó el Departamento de Cambio Climático.

SÉPTIMO: Crear la **Unidad de Gestión Forestal de Cambio Climático, por sus siglas (UGFCC)** dependiente jerárquica y operativamente de la Dirección Ejecutiva, con líneas de coordinación directa con las Oficinas Regionales, los Departamentos Técnicos, Legales, Administrativos y otras instancias o dependencias establecidas o que se creen a futuro a nivel institucional, como la Unidad especializada de apoyo para el diseño y la ejecución de los instrumentos financieros y de planificación necesarios para la reducción de emisión y aumento de las remociones de gases de efecto invernadero proveniente de los bosques para la mitigación de los efectos del cambio climático y mejora de la resiliencia de las comunidades promoviendo la adaptación de las poblaciones rurales.

OCTAVO: Esta Unidad de apoyo promoverá y gestionará las iniciativas de acción climática relativas al cumplimiento de los compromisos asumidos por Honduras en la Convención

Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático “CMNUCC”. El rol de la Unidad, supone un aporte a la contabilización y estimación de los balances de carbono en los sumideros forestales, que serían los pilares para determinar la medida en la que se pueden gestionar fondos con relación a los pagos basados en resultados reconocidos por la CMNUCC y por Honduras por la ratificación del Acuerdo de París; Asimismo, se encargará de establecer las coordinaciones interinstitucionales-necesarias con las autoridades vinculadas al cambio climático para asegurar el cumplimiento de los compromisos, desde la competencia institucional.

NOVENO: Esta oficina ejercerá las funciones como punto focal del ICF ante la Dirección Nacional de Cambio Climático de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), quien es el punto focal de Honduras ante la CMNUCC, debiendo divulgar todo el conocimiento mediante publicaciones técnico-científicas, así como, fortalecer las capacidades técnicas de instituciones afines al ICF mediante procesos de capacitación continua.

DÉCIMO: Los cargos y áreas que inicialmente tendrá la Unidad de Gestión Forestal de Cambio Climático, pudiendo ampliarse según sus necesidades, son:

Nivel Gerencial

1. Coordinador de la Unidad de Gestión Forestal de Cambio Climático

Nivel Técnico - Operativo

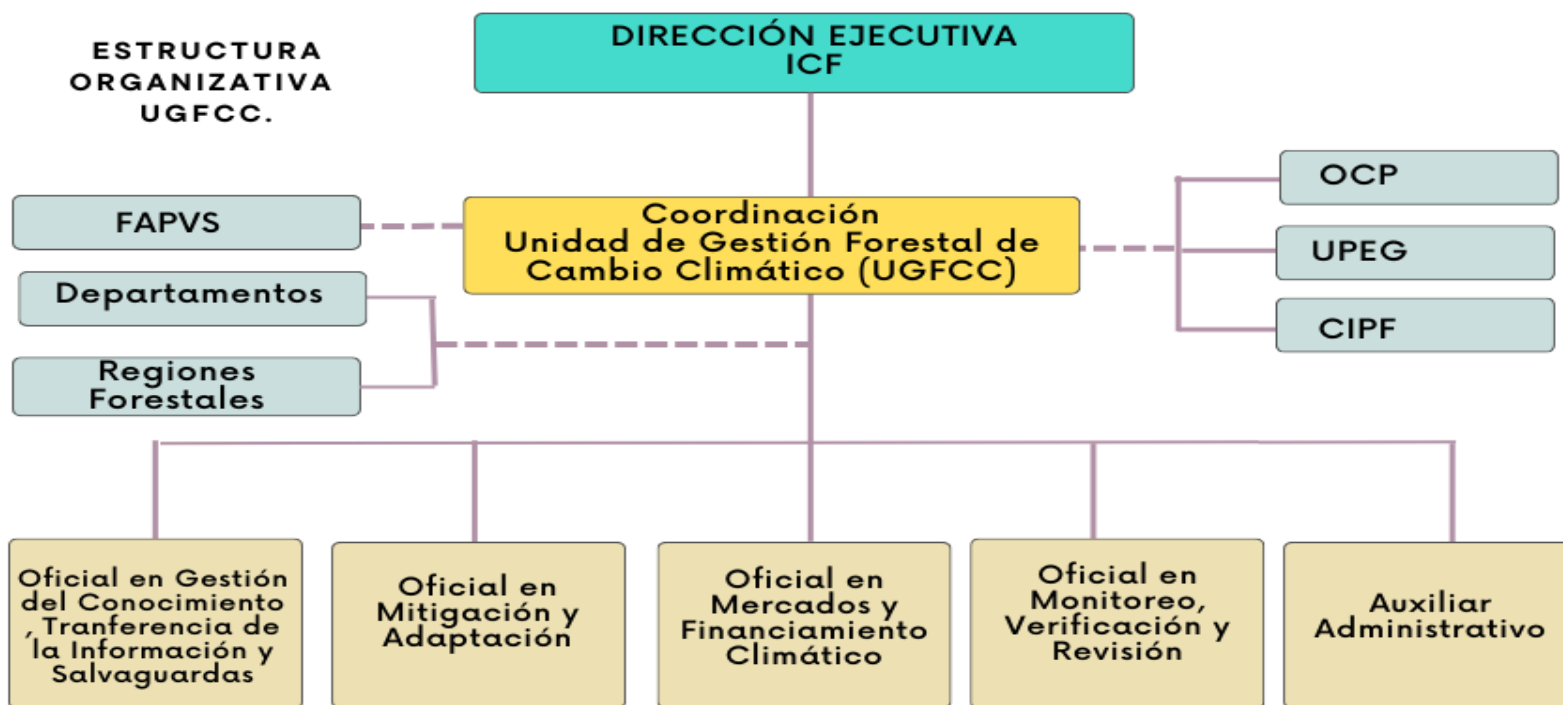
1. Oficial especialista en Gestión del conocimiento, transferencia de la información y salvaguardas.
2. Oficial especialista en Mitigación y Adaptación
3. Oficial especialista en Mercados y Financiamiento Climático
4. Oficial especialista en Monitoreo, Verificación y Revisión

Nivel Administrativo

1. Auxiliar administrativo

DÉCIMO PRIMERO: Las obligaciones y facultades de cada uno de los integrantes de la unidad de Gestión Forestal de Cambio Climático serán detalladas en los perfiles de puesto que se generen y entreguen a cada miembro de conformidad con los Acuerdos de nombramiento correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: El organigrama jerárquico de la **Unidad de Gestión Forestal de Cambio Climático** es el siguiente:



DÉCIMO TERCERO: La información generada por la Unidad de Monitoreo Forestal del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) y la información de los Inventarios Forestales Nacionales existente en el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal (DMDF), así como de cualquier Dependencia, Unidad, Departamento, Gerencia u Oficina Regional a nivel nacional del ICF será remitida de forma inmediata a requerimiento de la Unidad de Gestión Forestal de Cambio Climático, para que esta proceda a utilizar la misma y cumplir con los requerimientos y obligaciones de ICF según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma, siendo de ejecución inmediata en virtud de ser acciones de cumplimiento de conformidad con el mandato de Ley y se publicará en el Diario Oficial “La

Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO

Director Ejecutivo

DANIA MARÍA RAMÍREZ NÁJERA

Secretaría General

Sección “B”



Desarrollo Rural
y Urbano Sostenible
SAG-PRONADERS



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible
(PRONADERS)

PRONADERS-LPN-GC-003-2023-SUMINISTRO.

**“DOTACIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL
ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE GRANOS
BÁSICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE,
CHOLUTECA, EL PARAÍSO, YORO Y COLÓN”**

1. El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional: **PRONADERS-LPN-GC-003-2023-SUMINISTRO** a presentar ofertas selladas para la **“DOTACIÓN DE SILOS METÁLICOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE, CHOLUTECA, EL PARAÍSO, YORO Y COLÓN”**

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
Y URBANO SOSTENIBLE.**

2. El financiamiento para la realización del proyecto proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. El proceso de Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN)

establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación Pública por medio de solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, Licenciado Christopher Cruz Fúnez, teléfono (504) 2242-8372, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. Piso de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previo el pago a la Tesorería General de la República de la cantidad no reembolsable de L. 300.00, a favor de Institución 144 PRONADERS, Rubro 15101 Venta de Impresos.

5. Las ofertas deberán de presentarse a la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. piso Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a más tardar el día lunes 7 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir a la dirección indicada. Todas las ofertas deberán de ser acompañadas de una Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del monto ofertado.

Tegucigalpa M.D.C. 21 de junio de 2023.

Ing. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

Director Ejecutivo

PRONADERS

8 J. 2023



UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

AVISO DE LICITACIÓN

Licitación Pública Nacional

LPN-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2023-003

“SUMINISTRO DE BIENES CON SERVICIOS CONEXOS PARA SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA SEDE REGIONAL, MISTRUCK EN PUERTO LEMPIRA, GRACIAS A DIOS Y EQUIPO DE LABORATORIO DE ENERGIA EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA”, DEL PROYECTO PROFORCEPS”.

Universidad Nacional de Agricultura, invita a las diferentes Empresas Mercantiles Legalmente constituidas en el país en calidad de distribuidores de Energía Solar Fotovoltaica, a presentar Ofertas para que puedan participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-PROFORCEPS-UNAG-GAP-2023-003, “Adquisición de Bienes y Servicios Conexos para Suministro e Instalación del Sistema Fotovoltaico en la Sede Regional., Mistruck en Puerto Lempira, Gracias a Dios y Equipo de Laboratorio de Energía en el Campus Central de la Universidad Nacional de Agricultura, Proyecto PROFORCEPS”.**

El financiamiento es con **Fondos Nacionales.**

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, conforme a las políticas establecidas en el proceso de HonduCompras 1.

Las Bases o Pliegos de Condiciones estarán disponibles a partir del **viernes 23 de junio de 2023**, en la plataforma HonduCompras 1, usando el siguiente enlace: <http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/busquedahistorico.aspx>

Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrados. La Recepción y Apertura de la misma se realizará en el Salón de **VIDEOCONFERENCIA 1** frente a la Dirección Académica del sistema de docencia e innovación educativa (DASDIE) de la Universidad Nacional de Agricultura. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 AM del miércoles 02 de agosto de 2023** (Hora límite de la presentación de las ofertas a las **10:00 P.M (NO SE RECIBIRAN OFERTAS DESPUES DE LAS 10:00AM).**

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Consultas: Para consultas o información dirigirse al Departamento de la Gerencia Administrativa Financiera/Sección de Proveeduría, y Correo Electrónico proforceps@unag.edu.hn.

Catacamas, viernes 23 junio de 2023.

VICTOR JAVIER GONZALES SANTOS, MSc.

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE

AGRICULTURA (UNAG)

8 J. 2023



**REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**

AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

No. IHT-CPN-GC-2023-01

**"CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO Y/O
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS
ÁREAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE
ATLÁNTIDA, CORTÉS, COLÓN E ISLAS DE LA
BAHÍA"**

El Instituto Hondureño de Turismo, invita a las empresas interesadas a participar en el Concurso Público Nacional No. IHT-CPN-GC-2023-01, a presentar propuestas selladas para la "CONSULTORÍA PARA DIAGNÓSTICO Y/O MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTIDA, CORTÉS, COLÓN E ISLAS DE LA BAHÍA". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente concurso mediante solicitud escrita dirigida a Instituto Hondureño de Turismo (IHT), Lic. Astrid

Rodríguez, Gerente de Finanzas y Administración, en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, Tegucigalpa, Honduras, séptimo piso, torre 2, a partir del día viernes diecinueve (19) de mayo del año 2023, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., previo al pago de la cantidad no reembolsable de Doscientos Lempiras Exactos (200.00), los que deberán ser entregados en la Receptoría de Fondos del IHT, ubicada en el edificio Torre 2, Piso 7.

Los Términos de Referencia también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn).

Las propuestas deberán presentarse en la siguiente dirección: Instituto Hondureño de Turismo, Sala de Conferencias, Torre 2, Piso 8, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea a más tardar a las 2 de la tarde en punto (2:00 p.m.) del día lunes diecinueve (19) de junio del 2023. Las propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las propuestas se recibirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las Dos Quince en punto (02:15 p.m.) del día lunes diecinueve (19) de junio del 2023.

Tegucigalpa, M.D.C, mayo del 2023.

**LIC. YADIRA GOMEZ
PRESIDENTE EJECUTIVA IHT**

8 J. 2023.



REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. IHT-LPN-GC-2023-03

El Instituto Hondureño de Turismo, invita a las empresas interesadas en participar en Licitación Pública Nacional No. IHT-LPN-GC-2023-03, a presentar ofertas selladas para el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROMOCIONALES"**.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita dirigida a Gerencia de Finanzas y Administración, torre 2, piso 7 de las Oficinas del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), ubicadas en Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, teléfono (504) 2242-7920, a partir del **día diecinueve (19) de mayo del 2023 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, previo al pago de la cantidad no reembolsable de Doscientos Lempiras exactos (200.00), los que deberán ser entregados en la Receptoría de Fondos del IHT, ubicada en el torre 2, piso 7.

Los documentos de esta licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación

y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Instituto Hondureño de Turismo, Sala de Conferencias, torre 2, piso 8, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.) del día tres (03) de julio del 2023**, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se recibirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto de Apertura de Ofertas en la dirección indicada, **a las diez quince en punto (10:15 a.m.) del día tres (03) de Julio del 2023.**

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., mayo, 2023

LIC. YADIRA ESTHER GOMEZ

Presidenta Ejecutiva

8 J. 2023.



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)
LPN-06-2023

“ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA PARA EL CENTRO DIDACTICO SAN FELIPE Y REGIONAL, DEL LITORAL ATLANTICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)”.

- El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN No. 06/2023) a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Maquinaria y Equipo de Cocina para el Centro Didáctico San Felipe y Regional del Litoral Atlántico del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)”. El cual está conformado por el siguiente Lote:

LOTE # 1	CANTIDAD	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA
Pdas. No. 01 al 59	En el pliego de condiciones se detallan las partidas con sus cantidades y especificaciones técnicas.	Comprende: Hornos, batidoras, licuadoras, balanzas, pasteadora, mantenedores, purificadores de agua, estantes, rodillos, carrito para harina, máquina para churros, cámara fermentadora, freidoras, cocina industrial, planchas, parrillas, hornos, campanas, cámara frigorífica, lavavajillas, exprimidor de jugo, rebanadora, pelador, horno, lavamanos, freezer, fregadero, balanzas, molinos, estufas, refrigeradoras, microondas, molinos, percoladoras, batidoras. E.T.C.

- El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de Fondos Nacionales del Gobierno Central, administrados por el INFOP.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), colonia Miraflores, boulevard Centro América, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
- Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M. D. C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día 19 de junio del año 2023, en horario de oficina (7:30am a 3:30pm)**, hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas **que es el día 31 de julio de 2023, 10:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y / o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio del 2023.

Arq. Gerardo José Francisco Pérez Montoya
Director Ejecutivo, Por Ley



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)
LPN-07-2023

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, PARA LOS TALLERES DIDÁCTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)”.

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 07-2023 a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición de equipo y herramientas para mecánica automotriz, para los talleres didácticos del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)”** el cual está conformado por los siguientes Lotes:

LOTES	DESCRIPCION
Lote 1. (16 pdas)	Equipo y Herramientas para Mecánica Automotriz.
Lote 2. (30 pdas)	Equipo y Herramientas para Pintura Automotriz y Mecánica de Motos.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos Nacionales del Gobierno Central Administrados por el INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), colonia Miraflores, boulevard Centro América, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado, **a partir del día 21 de junio del año 2023, en horario de oficina (7:30a.m. a 3:30p.m.)**, hasta la fecha límite establecida para la **Recepción y Apertura de Ofertas, que es el día 07 de agosto de 2023, hora:10:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio del 2023.

Arq. Gerardo José Francisco Pérez Montoya
 Director Ejecutivo, Por Ley

8 J. 2023



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)
LPN-03-2023

“ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA PARA LOS CENTROS DIDACTICOS PROMECH DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) A NIVEL NACIONAL”

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN No. 03/2023) a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Maquinaria y Equipo Agrícola para los Centros Didácticos PROMECH del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) a nivel nacional", el cual está conformado por los siguientes Lotes:

LOTE # 1	CANTIDAD	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA
PDA. 1	4	TRACTORES AGRICOLAS 4x4, 90HP, SINCROPLUS.
PDA. 2	1	TRACTORES AGRICOLAS 4x4, 90HP, POWER REVERSE.
PDA. 3	5	RASTRA ARADORA
PDA. 4	5	PICADORA ROTATIVA DE FORRAJE
PDA. 5	5	PULVERIZADORA
PDA. 6	5	DISPOSITIVO COMPLETO GPS

2. El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de Fondos Nacionales del Gobierno Central, Administrados por el INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), colonia Miraflores, boulevard Centro América, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INPOP, ubicada en el 1º piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado, **a partir del día 19 de junio del año en curso, en horario de oficina (7:30am a 3,30pm)**, hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el día 02 de agosto de 2023, hora 10:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio del 2023

Arq. Gerardo José Francisco Pérez Montoya
DIRECTOR EJECUTIVO, POR LEY

8 J. 2023



Instituto Nacional de
Formación Profesional
Gobierno de la República



**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) LPN-05-2023

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DIDÁCTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)".

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 051-2023 a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de equipo y herramientas para los talleres didácticos del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP" el cual está conformado por 9 Lotes descritos así:

LOTES/PDAS	DESCRIPCION
Lote 1. (12 pdas)	Equipo y Herramientas para Mecánica Industrial
Lote 2. (43 pdas)	Equipos y Herramientas para Electrónica
Lote 3. (4 pdas)	Equipo y Herramientas Metal Mecánica.
Lote 4. (15 pdas)	Equipo y Herramientas para Construcción civil
Lote 5. (44 pdas)	Equipo y Herramientas para Laboratorio de suelos
Lote 6. (14 pdas)	Equipo y Herramientas para Energía Renovable.
Lote 7. (16 pdas)	Equipo y Herramientas para Electricidad
Lote 8. (1 pda)	Equipo y Herramientas para Carpintería
Lote 9. (308 pdas)	Equipo y herramientas para Refrigeración

2. El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos nacionales del Gobierno Central administrados por el INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), colonia Miraflores, boulevard Centro América, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el 1° piso Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la colonia Miraflores, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras., en sobre o paquete cerrado a partir del día 26 de junio del año 2023, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas que es el 9 de agosto de 2023, 10:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta.
- Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio del 2023.

**Arq. Gerardo José Francisco Pérez Montoya
DIRECTOR EJECUTIVO, POR LEY**

8 J. 2023